

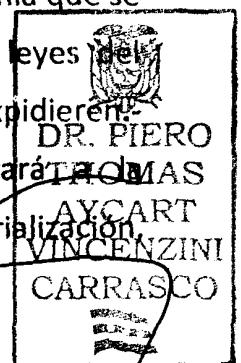


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PUBLICIGEN S.A.-----**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

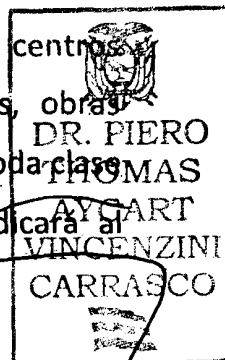
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
6 los ocho días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí, Doctor
7 **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular de la
8 Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
9 derechos, los señores: **PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA**, de estado civil
10 soltero, de profesion ejecutivo; y **FABIOLA ELIZABETH ROMERO RAMOS**, de
11 estado civil soltera, de profesion estudiante; Los comparecientes de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
13 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud
14 de los documentos de identificacion que me fueron presentado. Bien
15 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
16 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
17 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
18 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras
19 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
20 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
21 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los
22 señores: **PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA** y **FABIOLA ELIZABETH**
23 **ROMERO RAMOS**; Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
24 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
25 denominará **PUBLICIGEN S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
26 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.
27 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
28 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización



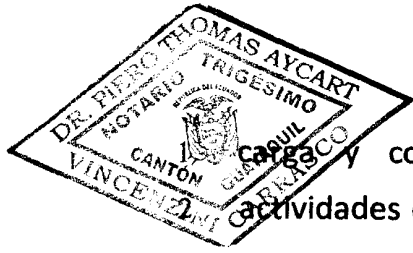
1 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
2 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
3 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metariales
4 ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
5 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
6 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
7 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
8 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
9 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
10 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
11 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
12 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
13 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
14 repuestos; fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
15 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
16 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
17 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
18 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
19 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
20 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
21 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
22 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
23 Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
24 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
25 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
26 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
27 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
28 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)



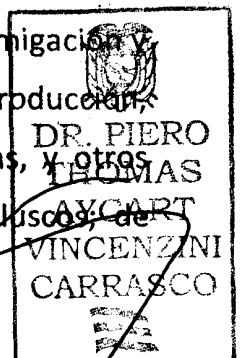
2 productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
3 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
4 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
5 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
6 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas
7 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
8 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
9 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
10 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
11 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
12 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
13 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
14 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
15 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
16 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
17 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
18 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
19 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
20 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
21 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
22 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
23 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de
24 tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos,
25 consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación
26 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
27 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
28 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase
de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al



1 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
2 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
3 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
4 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
5 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
6 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
7 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
8 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
9 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
10 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
11 de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
12 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
13 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por
14 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
15 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
16 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
17 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
18 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
19 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
20 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
21 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
22 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
23 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
24 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
25 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
26 telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de
27 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
28 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,



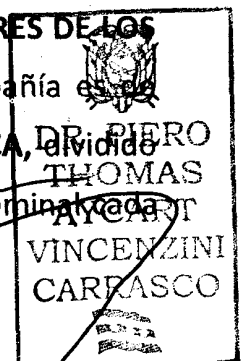
3 y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
 4 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica
 5 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
 6 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
 7 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
 8 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
 9 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
 10 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
 11 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
 12 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
 13 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
 14 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
 15 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
 16 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
 17 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
 18 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
 19 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
 20 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
 21 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
 22 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
 23 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
 24 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
 25 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
 26 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
 27 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
 28 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos, etc.



1 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
2 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
3 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
4 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
5 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
6 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
7 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
8 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
9 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
10 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
11 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
12 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
13 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
14 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
15 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
16 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
17 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
18 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
19 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
20 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
21 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
22 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
23 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
24 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
25 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
26 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
27 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
28 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y



comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una

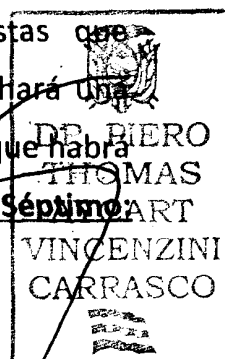


1 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones
2 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
3 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
4 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha
5 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **PEDRO EDISON**
6 **APOLINARIO GARCIA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**, acciones ordinarias,
7 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
8 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
9 una de ellas; b) La Señora **FABIOLA ELIZABETH ROMERO RAMOS**, ha
10 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
11 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
12 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
13 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
14 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el
15 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
16 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
17 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
18 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
19 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas
20 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
21 **Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
22 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
23 **Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a
24 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
25 se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
26 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias
27 las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de
28 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y

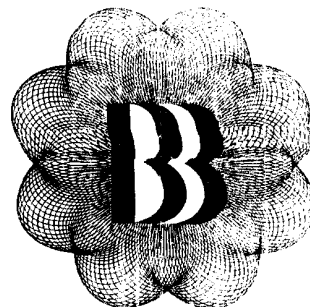


con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

- 3 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales
4 se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
5 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
6 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
7 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La
8 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
9 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
10 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
11 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
12 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
13 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
14 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
15 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
16 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
17 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
18 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
19 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
20 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
21 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
22 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
23 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
24 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
25 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
26 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
27 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
28 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**



1 **Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
2 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
3 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
4 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas
5 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
6 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
7 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
8 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a)
9 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
10 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
11 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
12 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
13 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
14 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
15 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
16 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
17 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
18 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
19 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
20 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
21 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el
22 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
23 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
24 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
25 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
26 de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas
27 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se
28 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017035-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PUBLICIGEN S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
APOLINARIO GARCIA PEDRO EDISON	\$100.00
ROMERO RAMOS FABIOLA ELIZABETH	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

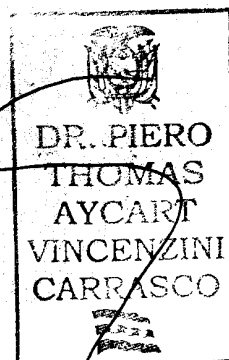
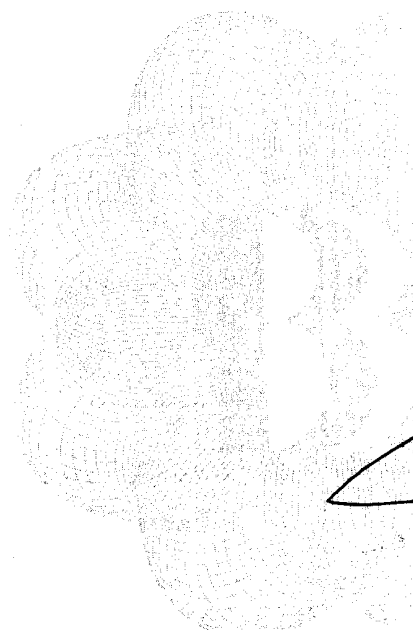
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0013317



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7588148
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0908574031 APOLINARIO GARCIA PEDRO EDISON
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PUBLICIGEN S.A

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7588148

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2014 19:14:14

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

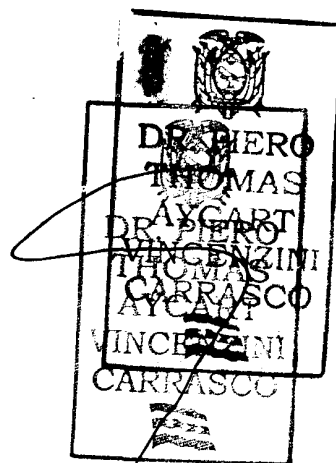
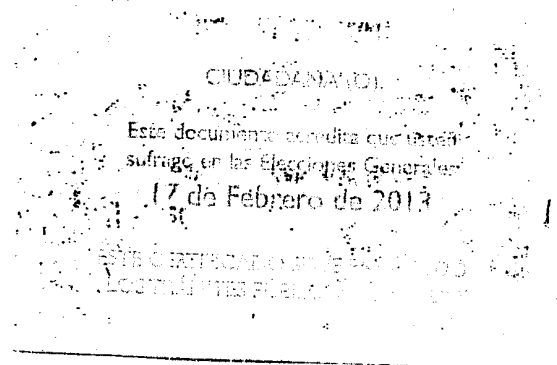
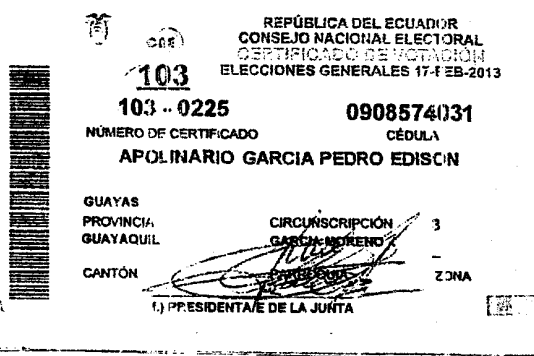
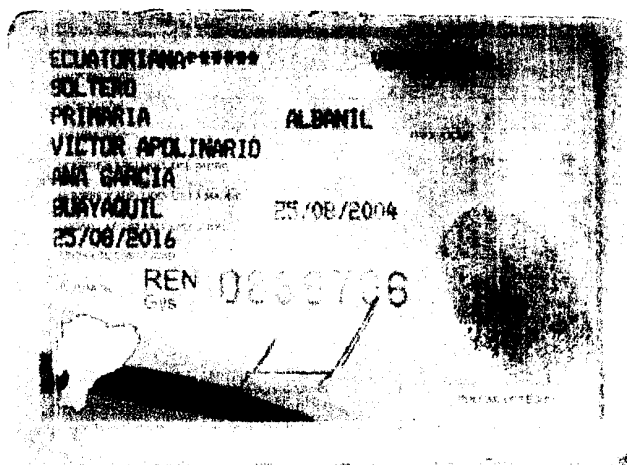
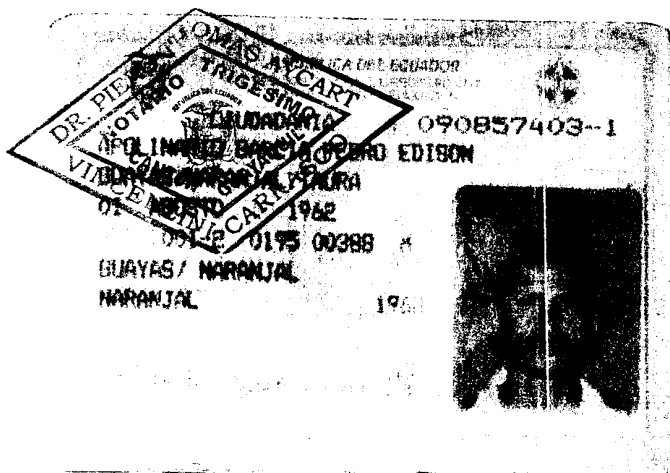
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

07/01/2014 18:21



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **092072465-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROMERO RAMOS
FABIOLA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

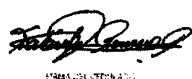
V3343V3242

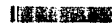
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO LLERENA WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS ARREAGA PETITA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-05-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0016 **092072465-5**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMERO RAMOS FABIOLA ELIZABETH

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA
Kelly Santos D

1
LA GIANCAL
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TENER
LOS TRÁMITES PÚBLICOS SIN PAGAR

entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **ABOGADO JENNER BISMAR CERVANTES RUGEL**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Ab Jenner Bismar Cervantes Rugel.**- Registro Cuatro mil Trescientos Veintinueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Pedro Apolinario G.
PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA

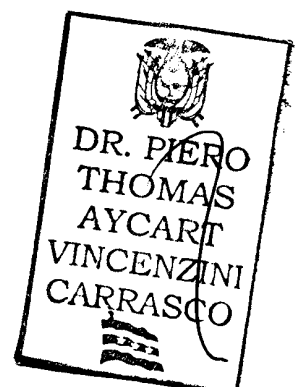
Ced. de Ciud. No. **090857403-1**

Cert. de Vot. No. **103-0225**

Fabiola Elizabeth Romero Ramos
FABIOLA ELIZABETH ROMERO RAMOS

Ced. de Ciud. No. **092072465-5**

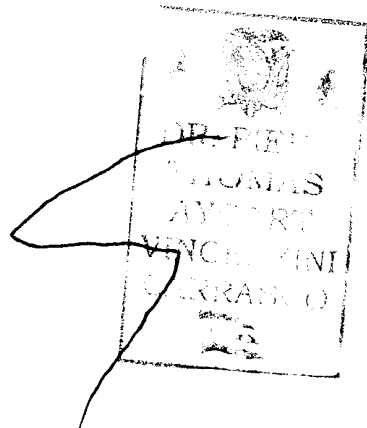
Cert. de Vot. No. **013-0016**





Se otorgó ante mí, **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI GARRASCO**, Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PUBLICIGEN S.A.**, la misma que sello rubrico y firmó en la ciudad de Guayaquil, en el mismo día de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PUBLICIGEN S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **8 de enero del 2014**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-0000450**, dictada el **27 de enero del 2014**, por el **Ab. Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, trece de marzo del dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, **13 MAR 2014**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.439

FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2014

HORA DE REPERTORIO:14:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

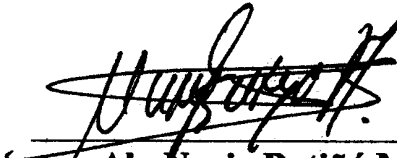
Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000450, Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 21 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: PUBLICIGEN S.A., de fojas 25.800 a 25.822. Registro Mercantil número 987.

ORDEN: 11439



Guayaquil, 24 de marzo de 2014

REVISADO POR:


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

07 MAY 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 745328



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14: 0014439

Guayaquil, 13 MAY 2014

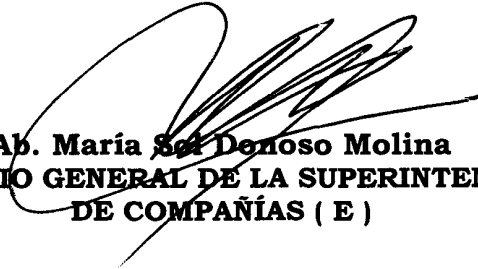
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PUBLICIGEN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María del Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)



MSDM/evm